FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 66000722022 DE 2022

INFORME FINAL

1. Datos generales

Período del informe	AGOSTO A DICIEMBRE	Número de contrato/convenio:	66000722022
Tipo de contrato/convenio	SUMINISTRO	Fecha suscripción contrato/convenio:	15/06/2022
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 21.456.000	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	

Objeto

SUMINISTRAR BONOS INTERCAMBIABLES Y/O LA DOTACIÓN DE VESTIDO, CALZADO DE CALLE Y ROPA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF REGIONAL RISARALDA

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Juan Antonio Carvajal Echavarria	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	Luis Fernando Ortega Zuluaga
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	Luis Fernando Ortega Zuluaga	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	21/06/2022
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	Luis Fernando Ortega Zuluaga	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	**CONFECCIONES CREAR S.A.S.**	Cédula o NIT:	816003063-8
Dirección:	CARRERA 3 NRO 18 – 13	Correo electrónico:	Confeccionescrear@hotmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	GRECIA MARIA GRAJALES RESTREPO	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	GRECIA MARIA GRAJALES RESTREPO
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	17/06/2022	Hasta cuándo:	31/12/2022
Fecha aprobación pólizas:		Fecha expedición R.P.:	15/06/2022
Fecha acta de inicio:	17/06/2022	Fecha inicio del contrato/convenio:	17/06/2022
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prorroga:		Fecha de terminación:	

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio **$ 21.456.000**

Aporte ICBF

Aporte Contratista (si aplica)

No. de CDP:	18822	Fecha CDP:	10/02/2022	Valor de CDP:	$ 23.954.280
No. de RP:	74622	Fecha RP:	15/06/2022	Valor de RP:	$ 21.456.000

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: Valor Adición:

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:		Fecha CDP Adición:		Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:		Fecha RP Adición:		Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la adición

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: Valor disminución : $ 1.490.004

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	18822	Fecha CDP	10/02/2022	Valor CDP disminución :	$ 1.490.004
No. de RP disminución :	74622	Fecha RP disminución	15/06/2022	Valor RP disminución :	$ 1.490.004

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 19.965.996

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago: Los Proveedores deberán presentar la factura a la Entidad Compradora con la entrega de los bienes solicitados. Las Entidades Compradoras deben: (i) aprobar o rechazar las facturas dentro de los 10 días calendario siguientes a la radicación por parte del Proveedor, y (ii) pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de aprobación.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato No.72 de 2022, consistente en 1 contrato, suscritos por CONFECCIONES CREAR S.A.S, con el fin deSUMINISTRAR BONOS INTERCAMBIABLES Y/O LA DOTACIÓN DE VESTIDO, CALZADO DE CALLE Y ROPA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF REGIONAL RISARALDA. De igual manera allega relación de dicha contratación, en 5 folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
AGOSTO	**10/07/2022**	**13.708.000**	
DICIEMBRE	**1/12/2022**	**6.257.996**	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	13.708.000	13.091.716	616.284	30/8/2022 261703322	
2	6.257.996	5.976.649	281.347	14/12/2022 408799122	
TOTALES	19.965.996				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 21.456.000
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	
	Total	$ 21.456.000
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	
	Adición aporte CONTRATISTA	
	Total	
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ 1.490.004
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	
	Total	
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	
	Aporte en especie por EL ICBF	
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	
	Aporte en especie por CONTRATISTA	
	Total	$ 19.965.996
Valor total pagado por el ICBF		19.965.996
Valor total ejecutado recursos del ICBF		19.965.996
Recursos reintegrados al ICBF		
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		
Saldo Pendiente por Pagar		-
Saldo pendiente por liberar **		

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……*

Fecha estado de cuenta _____

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	Aseguradora Solidaria de Colombia	580 47 994000073168	15/06/2022	15/06/2023
CALIDAD DEL SERVICIO			15/06/2022	15/06/2023

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
EJE DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	SI	se encuentra en la carpeta del contrato el compromiso de confidencialidad debidamente firmado	
PARA EL EJE AMBIENTAL		N/A Para el periodo	
EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SI	se anexa al presente informe la planilla de pagos de seguridad social	
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)			
1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.	SI	se realiza contacto mensual.	
2. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.	SI	se realizaron los contactos necesarios para llegar a acuerdos.	
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	factura anexa al informe	
4. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	cumplimiento en el pago de seguridad social, anexa al informe	
5. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.	SI	se anexan las facturas correspondientes	
6. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa	SI	se anexa certificacion	
7. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del	SI	cumplimiento de politica medioambiental del ICBF	
8. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.	SI	con certificación.	
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)		**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	
1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de	SI	se anexa el informe de las entregas de Vestuario y Calazado para Dama y Caballero.	
2. Entregar los bonos redimibles de las Dotaciones de Calzado y Vestuario de Calle de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso, en especial, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 del pliego	SI	se anexa el informe de las entregas de Vestuario y Calazado para Dama y Caballero.	
3. Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones: Establecidos para la contratación de Mínima Cuantía.	SI	no se hizo necesario los elementos aportados, cambiados o adicionados cumplen los	
4. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de Mínima Cuantía a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 19 del	SI	no se hizo necesario los elementos aportados, cambiados o adicionados cumplen los requerimientos	
5. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	se da cabal cumplimiento	
6. Abstenerse de entregar Dotación de Calzado y Vestido de labor distinta a la definida en la Orden de Entrega y establecidos en los Documentos del Proceso.	SI	se da cabal cumplimiento	
7.Garantizar que los datos personales entregados por la Entidad Compradora y/o beneficiarios sean manejados de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales.	SI	dio cumplimiento	
8. Mantener las condiciones de calidad, confección, certificado de entrega e importación exigida en el proceso de contratación de Dotaciones de Vestuario de Calle y Calzado, requerido por la Entidad Compradora.	SI	cumplio	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9. Mantener las condiciones que le otorgaron puntaje técnico adicional en la Operación Principal.	**SI**	no se hizo necesario	
10. Entregar al supervisor del Contrato de Minima Cuantía, con la suscripción del acta de inicio los usuarios y contraseñas en los términos de la Cláusula 7 del Pliego de Condiciones respectivo.	**SI**	Dio cumplimiento	
11. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	**SI**	dio cumplimiento	
12. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como	**SI**	se cumplio	
13. Entregar los bonos redimibles de las Dotaciones de Vestuario de Calle y Calzado en los plazos establecidos en la Cláusula 7 del Pliego de Condiciones respectivo y	**SI**	se cumplio	
14. Abstenerse de cobrar dinero adicional a los beneficiarios de las Entidades Compradoras.	**SI**	cumplio	
15. Garantizar el cambio de Dotación Calzado y Vestuario de Calle de acuerdo con los términos establecidos en el pliego de condiciones y en concordancia con el Estatuto del Consumidor (cuando aplique).	**SI**	se dio cumplimiento	
16. Entregar a la Entidad Compradora la lista de bonos redimibles de Dotación de Calzado y Vestido de Calle redimida mensualmente, cuando esta así lo solicite (cuando aplique).	**SI**	cumplio	
17. Cumplir con el cronograma para la entrega de los bonos redimibles de la dotación según lo establecido por la entidad Compradora.	**SI**	cumplio	
18. Mantener la capacidad de producción mínima en los productos que le fueron adjudicados.	**SI**	cumplio	
19. Garantizar la atención a la Entidad Compradora por medio de los canales de comunicación: (i) Línea de atención telefónica nacional en los horarios de lunes a viernes de 7AM a 6 PM; (ii) atención con al menos dos personas por correo	**SI**	cumplio	
20. En caso de pérdida de una Orden de Entrega reportada por la Entidad Compradora, una vez informado por esta el Proveedor debe asegurar que un tercero no pude solicitar el Vestuario relacionado en la Orden de Entrega perdida.	**SI**	no fue necesario	
21. En caso de que una Entidad Compradora reporte la pérdida de una Orden de Entrega, (Bono redimible) el Proveedor deberá reexpedir dicha Orden de Entrega y enviarla de nuevo a la Entidad Compradora durante los tres (3) días hábiles	**SI**	no fue necesario	

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe



Firma

LUIS FERNANDO ORTEGA ZULUAGA
Profesional Universitario / Supervisor

Firma

Nombre Legalizador de cuentas
Cargo Legalizador de cuentas

Firma

Nombre Revisor Técnico
Cargo Revisor Técnico

Firma

Nombre otro revisor
Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012